

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/1992, establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente sancionador, pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la Resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de Resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 15 de junio de 1995, y se resolvió el 30 de abril de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra don José Antonio González Miranda.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla 26 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación incluidos en el Plan de Formación para el personal al servicio de la Administración general de la Junta de Andalucía Programa Aula Abierta, formación informática.

Dijimos al aprobar el Plan de Formación del presente año que el objetivo de satisfacer las necesidades formativas de la Administración Pública no se alcanza ampliando la oferta de dichas actividades, sino que debe diversificarse la metodología empleada, utilizando técnicas y fórmulas, métodos e instrumentos que permitan acercarse a la for-

mación a todas las personas interesadas. Efectivamente, el Instituto ha puesto especial empeño en buscar medios de propiciar que la dimensión de la formación y las circunstancias en que ésta se oferta produzcan un incremento de los empleados públicos que cumplen su obligación de formarse y satisfacen su derecho de estar formados. Con este objetivo se han incorporado a las acciones formativas, métodos de autoformación basados en técnicas de formación a distancia cuyo resultado ha sido muy positivo y sobre cuya aplicación ahora profundizamos mediante la fórmula Aula Abierta. Consiste ésta en poner a disposición de los alumnos que carecen de ellos, los equipamientos que les permitan seguir la formación a distancia sobre contenidos informáticos. Es, por tanto, desde el punto de vista del alumno, una asistencia técnica a los interesados en la formación que carecen de los medios señalados para acceder a ella, y desde la perspectiva de la Administración una nueva oferta formativa que potencia el alcance de la acción del Instituto.

Esta nueva experiencia se va a desarrollar con un efecto limitado en cuanto a las plazas disponibles, por cuanto la convocatoria constituye en sí misma una detección de la acogida que despierta la nueva fórmula y a la vez un elemento de estudio de su desarrollo que permita observar la utilidad y la eficacia de la fórmula para su continuidad y, en caso positivo, incorporarla a los planes anuales de formación más prolongada en el tiempo, hasta consistir en un aula permanente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca en Aula Abierta los Cursos de Formación Informática que se indican en el Anexo I, correspondientes al Plan de Formación de 1996, cuyo destinatario es el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Cada participante en la convocatoria cumplimentará una única instancia, en la que justificará la motivación e interés en el curso o cursos que se convocan, en este caso se citarán en la instancia por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán según el modelo recogido en el Anexo III, en las Delegaciones de Gobernación de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13. 41071 Sevilla; el personal que preste servicio en los Servicios Centrales deberá presentarla en el I.A.A.P. Asimismo podrán ser remitidas vía fax a los siguientes números:

DELEGACIONES DE GOBERNACION

Almería: 950/213189; 950/213171.
Cádiz: 956/245223; 956/245224.
Córdoba: 957/485517; 957/485518.
Granada: 958/207074; 958/206077.
Huelva: 959/210314; 959/210328.
Jaén: 953/254728; 953/263228.
Málaga: 95/2604562; 95/2225033.
Sevilla: 95/4249628; 95/4249629.
Instituto Andaluz de Administración Pública:
95/4559639; 95/4559642.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 21 de octubre del presente año.

Cuarta. Los participantes serán seleccionados por orden de entrada en registro y de forma inversa a los cursos de formación recibidos hasta la fecha, siendo excluidos

aquéllos con cursos de formación informática. El seguimiento de los cursos se realizará en las Aulas Abiertas de los centros indicados en el Anexo II.

Quinta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

Denominación de los cursos.

1. Curso de entorno MS-WINDOWS 3.11.
2. Curso de WORDPERFECT bajo WINDOWS.

Objetivos formativos: Favorecer el desarrollo de la aplicación de técnicas modernas a la actividad administrativa. Adiestrar a los empleados públicos en el uso de herramientas informáticas. Mejorar los rendimientos en la ejecución del desempeño y la calidad de los resultados.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los cuerpos, grupos y categorías profesionales, que desempeñen puestos de trabajo con funciones administrativas o utilización de herramientas informáticas.

Número de alumnos: Según se indica en el Anexo II para cada provincia y servicios centrales.

Tiempo de desarrollo: Veinte horas.

Inicio del curso: Los alumnos seleccionados recibirán un calendario de asistencia conforme a la distribución de la disponibilidad del aula.

La asistencia se realizará los jueves y viernes de 17 a 20 horas y los sábados de 9 a 14. El alumno dispondrá de 30 horas para flexibilizar su dedicación hasta cubrir las veinte horas lectivas de que consta el curso.

Estructura y metodología: Los alumnos seleccionados recibirán al inicio del curso los materiales didácticos de autoformación y conocerán las instrucciones sobre el desarrollo, objetivos, contenidos y metodología. Los alumnos cuentan con un profesor-tutor en el aula para responder a las necesidades que el aprendizaje pueda plantearles.

Los alumnos que acrediten el correcto seguimiento del curso recibirán certificación del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a veinte horas lectivas.

ANEXO II

CENTROS

Almería: I.E.S. El Argal, Finca Santa Isabel, s/n, 04008 Almería.

Alumnos: 14 por curso.

Cádiz: C.E.P. de Cádiz, Colegio Carlos III, C/Gravina, s/n, 11003 Cádiz.

Alumnos: 10 por curso.

Córdoba: I.E.S. Trassierra, C/ San Hermenegildo, s/n, 14011 Córdoba.

Alumnos: 30 por curso.

Granada: Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), C/ Mariana Pineda, 8, 18009 Granada.

Alumnos: 20 por curso.

Granada: I.E.S. Hermenegildo Lanz, C/ Profesor Luis Bueno Crespo, s/n, 18003 Granada.

Alumnos: 16 por curso.

Huelva: C.E.P. de Huelva, Ctra. de Circunvalación, s/n, 21071 Huelva.

Alumnos: 10 por curso.

Jaén: I.F.P. Las Fuentezuelas, Avda. de Arjona, s/n, 23006 Jaén.

Alumnos: 15 por curso.

Málaga: I.F.P. Marín de Aldehuela, C/ Comendador Bobadilla, 18, 29014 Málaga.

Alumnos: 20 por curso.

Sevilla: I.A.A.P., C/ María Auxiliadora, núm. 13, 41071 Sevilla.

Alumnos: 14 por curso.

Sevilla: Consejería de Trabajo e Industria, Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41071 Sevilla.

Alumnos: 16 por curso.

Sevilla: I.E.A., C/ Marqués de Nervión, 40, 41071 Sevilla.

Alumnos: 12 por curso.

ANEXO III



Instituto Andaluz de Administración Pública

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN PROGRAMA AULA ABIERTA.
FORMACIÓN INFORMÁTICA**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA
---	------------------------------

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE		DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
MUNICIPIO		CODIGO POSTAL	TELEFONO

3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo. Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
Antigüedad: AÑOS MESES DIAS.....			
Funcionario <input type="radio"/> Interino <input type="radio"/> Laboral Fijo <input type="radio"/> Laboral Eventual <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/>			

4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
4.1	Datos del puesto actual - Organismo o Centro:		
Denominación / Código		Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
Funciones desempeñadas			A cumplimentar por la Admon.
_____ _____ _____			
Tiempo de ocupación AÑOS..... MESES DIAS.....			
Centro de Trabajo			Localidad
4.2	Datos de puestos de trabajo ocupados anteriormente.		
DENOMINACION		NIVEL	CONSEJERIA/ORGANISMO
			TIEMPO DESEMPEÑADO
1	AÑOS MESES DIAS
2
3

Reverso de la solicitud ANEXO III

5	CURSOS REALIZADOS	
	Denominación	Año realización
5.1	_____	_____
5.2	_____	_____
5.3	_____	_____
5.4	_____	_____
		A cumplimentar por la Admon.

6	CURSOS SOLICITADOS	
	Cursos Solicitados:	
1.	_____	
2.	_____	
	Motivos por los que solicita:	

		A cumplimentar por la Admon.

7	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud		
En a de de 199		
Fdo.:		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de abril de 1996.

En el recurso contencioso-administrativo número 829/94, interpuesto por don Francisco Vallejo Sánchez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, con fecha 15 de abril de 1996, cuya firmeza fue notificada el 18 de septiembre de 1996, en la que se decreta en su parte dispositiva, literalmente lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Francisco Vallejo Sánchez, contra la Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 4 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra otra de la Delegación Provincial en Málaga de 12 de noviembre de 1993 (SIC) en virtud de la cual se le requería para que procediera a la devolución de 433.362 ptas., percibidas indebidamente, por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

Por Auto de 20 de diciembre de 1995, en la pieza de suspensión, la Sala acordó suspender la ejecutividad del acto impugnado, previa prestación de fianza o aval para cubrir el principal, más un 20%. Contra el referido Auto, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía interpuso recurso de Súplica que fue desestimado por el de fecha 11 de marzo de 1996, por el que se confirma y ratifica íntegramente el impugnado; desconociéndose este momento por Secretaría General Técnica, de esta Consejería, si fue llevada a efecto, por la parte actora, la constitución de la garantía para la efectividad de la suspensión del acto impugnado.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994 (BOJA núm. 27, de 9 de marzo de 1994), y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 15 de abril de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º, de esta Capital, en el recurso contencioso-administrativo núm. 829/94, y como conse-